



Resolución De Alcaldía N°034-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°039-2024-GM/MDCG de fecha 24 de enero 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, EL INFORME N°058-2024-GPP-MDCG, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, donde solicitan la incorporación de saldo de balance del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO” por el importe de S/. 15,000.00 Soles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, asimismo, en el Artículo 50°, numeral 50.1, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular.





Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 16.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 16.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, según el INFORME N°012-2024-GDEGAYP/G, el Gerente de Desarrollo Economico, Gestion Ambiental y Proyectos, solicita la incorporacion de Saldo de Balance solicita la disponibilidad presupuestal e incorporación de saldo de balance, del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUANUCO”, por el importe de S/. 15,000.00 Soles, provenientes de la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

Que, en la DIRECTIVA N.º0005-2022-EF/50.01; “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N.º0023-2022-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la “Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales” en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2023-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, por la suma de s/





6'376,871.00 (Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes indicados en los párrafos anteriores y con el Visado de secretaria general.

SE RESUELVE:

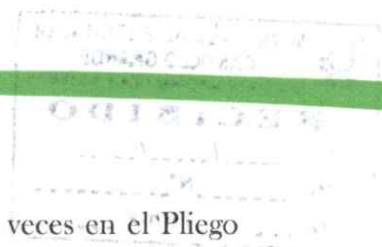
Artículo 1°. - Desagregación de Recursos.

Apruébese el Crédito Suplementario por SALDO DE BALANCE, la desagregación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUANUCO", por el importe de S/. 15,000.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, rubro: 13 Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	En Soles
Del Gobierno Nacional.	
1.9.11.11 Saldo de Balance	15,000.00
TOTAL INGRESOS	15,000.00
	=====

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0072 - PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL.
PROYECTO	: 2490573 "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO Y BANANO MEDIANTE LA INSTALACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - LEONCIO PRADO - HUANUCO".
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias
2.6.7 1.5 3 Servicios	: S/. 15,000.00
TOTAL EGRESOS	15,000.00
	=====





Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” de TIPO 002 que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, lo cual se sustenta con las NOTAS N°000000063 - Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, emitida en el mes de enero 2024.



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS, DEVIDA.



Artículo 4°.- Publicación

Encargar a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG